

BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 7

AÑO XXV

INDICE

Páginas

ORDENANZA del Excelentísimo señor Alto Comisario interino reorganizando el personal Administrativo...	161
ORDENANZA del Excelentísimo señor Alto Comisario interino dictando normas para el cumplimiento de la disposición del Gobierno de Burgos, publicada en el B.O. del Estado número 70, de 29 de Diciembre de 1936, sobre situación de los oficiales, suboficiales, clases y guardias de la Guardia Civil, destinados en la Mejanía Armada...	162
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN JALIFIANA.—Dahir aumentando el tope del pago de la ración de pienso hasta la suma de 4'00 pesetas...	165
Dahir creando el cargo de Amin el Umana de los Servicios de Aduanas, en la Zona...	165
Dahir autorizando la confección y contratación de una emisión de sellos conmemorativa del Glorioso Alzamiento Nacional...	167
Dahir nombrando a Sid Abdselam Ben Mchammed Uld Si Lahsen Uld Sied, para el cargo de Kaid de la kabila de Beni Aróz...	167
Dahir disponiendo el cese de Si El Hach Dris Ben Abdesslam Benani, en el cargo de Amin de la Aduana de Tetuán...	168
Dahir nombrando Amin el Umana, a Sid El Hach Dris Ben Abdeselam Benani...	169
Decreto Visirial autorizando a D. José Toral Millán, para instalar un molino de molturación de cereales, en la ciudad de Alcazarquivir...	169
Decreto Visirial nombrando a Si El Abbas Ben Mohamed Er-Rahamani para el cargo de Mejasni del Ministerio del Habús...	170
Decreto Visirial admitiendo la dimisión de Sid Tahamí Ben Ahmed Taluni, en el cargo de Auxiliar Cobrador del Mustafadato de Larache...	170
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2. ^a de Fuerzas Jalifianas, al Mokaden número 2.702 Abdel-lah Ben Hamed Guemili...	171
Decreto Visirial nombrando para el cargo de Delegado de Amin de los Servicios de Aduanas de la Zona, a Si Abdelkader Ben Mohamed Ben Musa...	171
Decreto Visirial concediendo indemnizaciones a los herederos de los indígenas muertos en acción de guerra...	172
Decreto Visirial (rectificado) autorizando el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas, al de segunda Si Al-lal Ben Embarek Buharras, número 71...	172
Decreto Visirial (rectificado) autorizando el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas, al de segunda Si El Hadí Ben Mohamed El Hamedí número 72...	173
ALTA COMISARÍA DE ESPAÑA EN MARRUECOS.— <i>Secretaría General</i> .—	

161	Personal.—Orden disponiendo la separación definitiva del servicio y la baja en el Cuerpo de Contabilidad del Estado, del Jefe de Negociado de 2. ^a clase D. Daniel Pastor Sella	174
	Orden disponiendo el cese del Intérprete de 2. ^a clase D. Jerónimo Carrillo Ordóñez	174
	Orden disponiendo el cese del Practicante D. Antonio Arjona Gutiérrez	175
162	Rectificación del epígrafe "Proyecto de Dahir" publicado en la página número 122 del B. O. número 5 del día 20 de Febrero último	175
162	Junta de Plaza y Guarnición de Larache.—Anuncio de concurso para la compra de artículos	175
162	Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.—Anuncio de concurso para la compra de artículos	176
162	La Valenciana, S. A.—Convocatoria para la celebración de Junta General	176
	ANEXO AL NUMERO 7	
162	Registro de Inmuebles	89
162	Administración de Justicia.—Edictos	91
162	Cédulas de citación	94
162	Cédulas de notificación	96
162	Cédulas de requerimiento	96
162	Cédulas de notificación y requerimiento	97
162	Requisitorias	97
170	Decreto Virtual número 2.702 del 2. ^o de Agosto de 1902	
170	Decreto Virtual número 2.703 del 2. ^o de Agosto de 1902	
171	Decreto Virtual número 2.704 del 2. ^o de Agosto de 1902	
171	Decreto Virtual número 2.705 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.706 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.707 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.708 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.709 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.710 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.711 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.712 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.713 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.714 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.715 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.716 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.717 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.718 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.719 del 2. ^o de Agosto de 1902	
172	Decreto Virtual número 2.720 del 2. ^o de Agosto de 1902	

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA

**DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ALTO COMISARIO INTERINO
REORGANIZANDO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Artículo 1.º—A partir de primero del mes en curso quedará en vigor la siguiente plantilla del Cuerpo Administrativo:

- 2 Jefes de Negociado de 1.ª
- 2 Jefes de Negociado de 2.ª
- 4 Jefes de Negociado de 3.ª
- 5 Oficiales Principales.
- 18 Oficiales Primeros.
- 33 Oficiales Segundos.
- 87 Oficiales Terceros.
- 80 Auxiliares Primeros.
- 54 Auxiliares Segundos.

Art. 2.º—Los Oficiales Principales de nueva creación en la plantilla, devengarán 6.000 pesetas de sueldo y la gratificación de residencia correspondiente.

Art. 3.º—La corrida de escalas que ha de producirse al adaptar los funcionarios hoy en activo a la nueva plantilla, se llevará a cabo por rigurosa antigüedad, excepto en la categoría de Jefe de Negociado, cuyas vacantes se cubrirán por una sola vez mediante examen de aptitud, entre Oficiales con título facultativo; Bachilleres universitarios o Maestros Nacionales, que cuenten con siete años como mínimo de servicios en la categoría de Oficial y 10 en el Protectorado sin interrupción, con arreglo a la convocatoria que aparece publicada en el "Boletín Oficial" de la Zona número 17, página 395, del año 1934.

Art. 4.º—Las vacantes que se produzcan en la última categoría de la escala Auxiliar, se cubrirán en un 75 por 100 entre marroquíes que acrediten saber las cuatro reglas aritméticas, leer y escribir el castellano y escribir a máquina.

Al efecto de que obtengan la debida preparación para ser confirmados en sus cargos, las Intervenciones Regionales organizarán cursos de tres meses al que asistirán los aspirantes a estas plazas, y que versarán sobre las siguientes materias: Gramática castellana; Aritmética; rudimentos de Geografía de Marruecos; nociones de Organización Administrativa del Protectorado y escritura a máquina. La puntuación

que obtengan en estos cursillos determinará el número de orden para el ingreso.

Art. 5.º—La Secretaría General, someterá a mi aprobación el Reglamento orgánico del Cuerpo modificado en el sentido de que sólo se requerirá examen para el ingreso en la categoría de Auxiliar y en la de Jefe de Negociado y cuidando muy especialmente del régimen de quinquenios y cuatrienios.

Este Reglamento se publicará en el "Boletín Oficial" de la Zona correspondiente a primero de Abril próximo.

Art. 6.º—Acoplado el personal y corridas las escalas, se publicará el Escalafón del Cuerpo.

Dado en Tetuán a 1.º de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., Juan Beigbeder.

ORDENANZA

**DEL EXCELENTISIMO SEÑOR ALTO COMISARIO INTERINO
DICTANDO NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICION
DEL GOBIERNO DE BURGOS, PUBLICADA EN EL B. O: DEL ESTADO
NUMERO 70, DE 29 DE DICIEMBRE DE 1936; SOBRE SITUACION DE
LOS OFICIALES; SUBOFICIALES; CLASES Y GUARDIAS DE LA
GUARDIA CIVIL DESTINADOS EN LA MEJASNIA ARMADA**

Artículo 1.º—Todos los oficiales, suboficiales y tropa de la Guardia Civil, pertenecientes a la Comandancia de Marruecos y comprendidos en dicha disposición, manifestarán por escrito al Delegado de Asuntos Indígenas, Jefe de la Mejasnía Marroquí, en plazo de diez días a partir de la publicación de esta Ordenanza, si desean seguir prestando sus servicios en la expresada Mejasnía Marroquí.

Art. 2.º—Los que manifiesten su conformidad serán destinados a la Mejasnía Marroquí y, consecuentemente, pasarán a la situación de "Al Servicio del Protectorado" con fecha de fin del presente mes.

Art. 3.º—A partir de 1.º de Abril próximo, todos los destinados en la Mejasnía Marroquí comenzarán a percibir sus sueldos y gratificaciones con cargo al Presupuesto del Majzen.

Art. 4.º—Los sueldos y gratificaciones que se les asignan serán los siguientes:

<i>Oficiales</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Gratificación</i>	<i>TOTAL</i>
Capitanes	7.500 pts.	7.590 pts.	15.000 pts.
Tenientes	5.000 "	5.000 "	10.000 "

<i>Cuerpo de Suboficiales</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Gratificación</i>	TOTAL
Sargentos	3.830	4.196	8.026
TROPA.			
Cabos... ..	3.465	3.000	6.465
Guardias 2.º	3.100	2.400	5.500

Art. 5.º—La plantilla de oficiales, suboficiales y tropa de la Guardia Civil en la Mejasnía Marroquí será la siguiente:

- 6 Capitanes.
- 16 Tenientes.
- 22 Sargentos.
- 16 Cabos.
- 72 Guardias.
- 6 Motoristas.
- 1 Mecánico.

Art. 6.º—Las vacantes que se produzcan a partir de 1.º de Abril próximo en la plantilla señalada anteriormente se cubrirán por concurso de méritos entre los solicitantes pertenecientes a cualquiera de las Armas o Cuerpos combatientes del Ejército o Instituto de la Guardia Civil, haciendo la elección el Delegado de Asuntos Indígenas entre el personal que lo solicite y reúna los méritos y condiciones que oportunamente se fijarán; cuya Autoridad someterá a mi aprobación, en cada caso, la correspondiente propuesta.

Art. 7.º—La Delegación de Asuntos Indígenas queda encargada de aconsejar se dicten las disposiciones convenientes para el cumplimiento de esta Ordenanza, que se publicará en la Orden General de las Fuerzas Militares.

Tetuán 6 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Betgbeder*.

DISPOSICIONES DICTADAS POR LA ADMINISTRACION JALIFIANA

DAHIR AUMENTANDO EL TOPE DEL PAGO DE LA RACION DE PIENSO HASTA LA SUMA DE 4'00 PESETAS

Loor a D.o., unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que debidamente asesorados por los organismos competentes de la Administración de la Zona del Protectorado, sobre la conveniencia de aumentar el tope del precio de la ración de pienso al ganado de Intervenciones, a cuyo efecto se ha concedido por Dahir de 27 de Enero pasado un suplemento de crédito de 56.700 pesetas para las atenciones del primer trimestre del corriente año.

Venimos en disponer que el Dahir publicado con fecha 12 de Octubre de 1936 en el "Boletín Oficial" de la Zona número 30 de 31 de Octubre, queda ampliado en el sentido de que el tope hasta el cual puede abonarse la ración de pienso sea de 4'00 pesetas, que empezará a regir apartir de 1.º de enero último.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 22 Kaada, del 1.355 (correspondiente a 4 de febrero de 1.937)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mueley Hassan el Mehdi Ben Ismail, aumentando el tope del pago de la ración de pienso hasta la suma de 4'00 pesetas.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 4 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DAHIR CREANDO EL CARGO DE AMIN EL UMANA DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS, EN LA ZONA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Aldeza Imperial Jalifiana.

Visto el artículo 2.º del Dahir de 29 Yumada 2.º de 1354 (29 de Septiembre de 1935), "Boletín Oficial" de 30 de Septiembre de 1935, página 1.177, por el que se crea el cargo de Amin El Umana de los Servicios de Aduanas.

Visto el artículo 4.º del Decreto de 11 de Junio de 1935, publicado en el B. O. de 20 de Junio del mismo año, página 815.

Vista la conveniencia de que empiece a prestar sus servicios el Amin el Umana de los Servicios de Aduanas, y,

A propuesta del Mudir General de Rentas y Dominios del Majzen.
HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—El Amin el Umana entenderá de todo lo relativo a la administración, recaudación y gestión de la Renta de Aduanas.

Art. 2.º—El Amin el Umana percibirá una dotación de 10.000 pesetas y prestará sus servicios bajo la intervención del Inspector de Aduanas, asistido del personal marroquí necesario para el servicio.

Art. 3.º—Se modifica el crédito que existe en el Título VII, Capítulo II, Art. 1.º, del vigente Presupuesto del siguiente modo:

SERVICIOS ESPECIALES

(Aduanas)

ARTICULO PRIMERO

Un Amin el Umana	10.000 pts.	
Un Amin... ..	9.000 "	
Un Amin... ..	8.000 "	
Un Amin... ..	7.000 "	
Cuatro Umanas a 6.000 pts.	24.000 "	
Ocho delegados de los de los Umanas, a 3.000 pts.	24.000 "	
Dos Adul a 4.000 pts.	8.000 "	
Cuatro Adul a 3.500 pts.	14.000 "	
Un cajero	5.000 "	
Un cajero	4.000 "	
Cuatro cajeros a 3.500 pts.	14.000 "	127.000 pts.
		<hr/>
	<i>Total</i>	127.000 "

entendiéndose concedido un suplemento de crédito de 2.500 pesetas para atender debidamente a este Servicio en el primer trimestre del año actual.

Art. 4.º—Nuestro Gran Visir queda autorizado para, por Decreto, dar las normas y disposiciones complementarias que sean pertinentes.

Los que esto leyeren, obren a favor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 14 de Hiya de 1355 (correspondiente a 26 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha creando el cargo de Amin el Umana de los Servicios de Aduanas en la Zona.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 26 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. I., *Juan Belgbeder*.

DAHIR AUTORIZANDO LA CONFECCION Y CONTRATACION DE UNA EMISION DE SELLOS CONMEMORATIVA DEL GLORIOSO ALZAMIENTO NACIONAL

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de proceder a la confección de una emisión de sellos conmemorativa de la gloriosa fecha 17 de Julio de 1936.

Debidamente asesorada por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.º—Para solemnizar el primer aniversario del glorioso Alzamiento Nacional se autoriza la confección y se pondrá en circulación una emisión conmemorativa de sellos formada por los siguientes valores postales: 1; 2; 5; 10; 15; 20; 25; 30; 40; 50 y 60 céntimos; 1; 2; 2'50; 4; 10 pesetas y especial de 20 céntimos urgente, con arreglo a los modelos y dibujos presentados por la Inspección de Correos de esta Zona. Estos timbres postales tendrán plena vigencia para ser empleados por los expedidores de toda clase de correspondencia durante los días 17 de Julio al 1.º de Agosto de 1937, ambos inclusivos.

Art. 2.º—En razón a la urgencia por el corto plazo que media entre el día de hoy y el primero de la vigencia postal de la emisión conmemorativa, se exceptuará de las formalidades de subasta o concurso, efectuándose la adquisición directamente por la Administración.

Art. 3.º—Para dar mayor extensión a la conmemoración que se trata de celebrar, durante los días indicados en el artículo anterior queda suprimida la franquicia postal concedida por Dahir de fecha 16 de Agosto último.

Dado en Tetuán 18 del Hiya de 1355 (correspondiente al 2 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la confección y contratación de una emisión de sellos conmemorativa del glorioso Alzamiento Nacional y su vigencia postal durante los días comprendidos entre el 17 de Julio y el 1.º de Agosto de 1937, ambos inclusivos.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Tetuán 2 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO A SID ABDSELAM BEN MOHAMMED ULD SI LAHSEN ULD SIED, PARA EL CARGO DE KAID DE LA KABILA DE BENI AROS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,

que Venimos en disponer el nombramiento de Sid Abdselam Ben Mohammed Uld Si Lahsen Uld Sied para el cargo de naid de la kabila de Beni Arós, de la región Occidental.

Los que esto leyeren, obren a tener de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 15 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 27 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando a Sid Abdselam Ben Mohammed Uld Si Lahsen Uld Siel para el cargo de kaid de la kabila de Beni Arós.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 27 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DAHIR DISPONIENDO EL CESE DE SI EL HACH DRIS BEN ABDESELAM BENANI, EN EL CARGO DE AMIN DE LA ADUANA DE TETUAN

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que

Visto Nuestro Dahir de esta fecha nombrando a Si El Hach Dris Ben Abdeselam Benani para el cargo de Amin el Umana.

Venimos en decretar su cese en el cargo de Amin de la Aduana de Tetuán, que hasta ahora ha venido desempeñando.

Los que esto leyeren, obren a tener de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 15 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 27 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Si El Hach Dris Ben Abdeselam Benani en el cargo de Amin de la Aduana de Tetuán.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 27 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DAHIR NOMBRANDO AMIN EL UMANA A SID EL HACH DRIS BEN ABDESELAM BENANI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que ten atención a las circunstancias que concurren en Si El Hach Dris Ben Abdeselam Benani.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora, y a propuesta del Mudir General de Rentas y Dominios del Majzen.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Nombrarle para el cargo de Amin el Umana, para que entienda en todo lo relativo a la gestión, administración y recaudación de la renta de Aduanas.

Dado en Tetuán a 15 de Dul-Hiya de 1355 (correspondiente al 27 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Amin el Umana a Si El Hach Dris Ben Abdeselam Benani.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 27 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beig-heder.*

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A DON JOSE TORAL MILLAN, PARA INSTALAR UN MOLINO DE MOLTURACION DE CEREALES EN LA CIUDAD DE ALCAZARQUIVIR

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Vista la petición formulada por D. José Toral Millán, con residencia en Alcazarquivir, solicitando autorización para instalar un molino de molturación de cereales en dicha población, constando la instalación de un molino "La Ferte", con piedra de 105 cm. de diámetro y un motor eléctrico de 20 H. P. y otro auxiliar de 10 H. P.

Visto el vigente Reglamento para la creación y explotación de industria.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Autorizar la instalación solicitada en las condiciones siguientes:

- 1.^a—La instalación deberá ser ejecutada de manera que reúna las mejores condiciones de salubridad y seguridad personal.
- 2.^a—La obra se ejecutará con arreglo a los planos presentados y quedará bajo la inspección del Servicio Agronómico correspondiente.

3.^a—Las tarifas que hayan de regir deberán ser aprobadas por la Delegación de Fomento.

4.^a—Esta concesión queda sometida a cuantas disposiciones existen o se dicten sobre accidentes del trabajo; y

5.^a—Queda sujeta a todos los impuestos vigentes y que en adelante se exijan por la Delegación de Hacienda.

Dado en Tetuán a 2 Kaada de 1355 (correspondiente al 15 de Enero de 1937).—Firmado: *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 15 de Enero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A SI EL ABBAS BEN MOHAMED ER-RAHAMANI PARA EL CARGO DE MEJASNI DEL MINISTERIO DEL HABUS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que Venimos en nombrar a Si El Abbas Ben Mohamed Er-Rahamani, para el cargo de Mejasni del Ministerio del Habús.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 17 de Chual de 1355 (correspondiente al 1.º de Enero de 1937).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 1.º de Enero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL ADMITIENDO LA DIMISION DE SID TAHAMI BEN AHMED TALUNI EN EL CARGO DE AUXILIAR-COBRADOR DEL MUSTAFADATO DE LARACHE

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra firma en calidad de Gran Visir, que Venimos en admitir la dimisión de Sid Tahami Ben Ahmed Taluni, en el cargo de Auxiliar-cobrador del Mustafadato de Larache.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 9 de Xual de 1355 (correspondiente al 24 de Diciembre de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 24 de Diciembre de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE SEGUNDA DE FUERZAS JALIFIANAS, AL MOKADEN NUM. 2.702; ABDELLAH BEN HAMED GUEMILI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas al Mokaden número 2.702, Abdellah Ben Hamed Guemili, con destino en la Mehal-la de Gomara número 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de primero de Enero de 1937, quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe de su empleo, y figurará en el Escalafón de su clase con el número 127.

Dado en Tetuán a 29 de Chawal de 1355 (correspondiente al 13 de Enero de 1937).—Firmado: *Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 13 de Enero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Beigbeder.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PARA EL CARGO DE DELEGADO DE AMIN DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA, A SI ABDELKADER BEN MOHAMED BEN MUSA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que en atención a las circunstancias que concurren en Si Abdalkader Ben Mohamed Ben Musa, debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora y a propuesta del Mudir General de Rentas y Dominios del Majzen, Venimos en nombrarle para el cargo de Delegado de Amin de los Servicios de Aduanas de la Zona.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 29 de Ramadán de 1355 (correspondiente al 14 de Diciembre de 1936).—El Gran Visir, *Ahmed el Ganmia.*

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 14 de Diciembre de 1936.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Juan Beigbeder*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO INDEMNIZACIONES A LOS HEREDEROS DE LOS INDIGENAS MUERTOS EN ACCION DE GUERRA

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Visto que en el Pre-upuesto de la Zona de Protectorado y en su Título IX, se consigna un crédito para indemnizar a los herederos de los indígenas muertos en acción de guerra.

Visto el Dahir de 11 de Rabía 2.º de 1346 (correspondiente al 8 de Octubre de 1927).

Visto el Dahir de 11 de Dul-Hiyya de 1352 (correspondiente al 17 de Marzo de 1934).

DECRETAMOS:

Se concede a Fatma Bent Mohamed Ben Abdel-lah, viuda del ascari de la Mehal-la de Melilla número 2, Mohamed Ben Abdel-lah, y a Mohamed Al-lal Aguari, padre del ascari de la Mehal-la del Rif número 5, Hamed Ben Mohamed Al-lal, el socorro de 1.277'50 pesetas y por una sola vez, igual al haber anual de los causantes.

Dado en Tetuán, a 13 de Dul-Hiyya de 1355 (correspondiente a 24 de Febrero de 1937).—*Ahmed el Gammia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán, 24 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *Beigbeder*.

Habiéndose padecido error material en la inserción del siguiente Decreto Visirial ("Boletín Oficial" número 6 de 28 de Febrero último) se publica de nuevo debidamente rectificado.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A KAID DE PRIMERA DE FUERZAS JALIFIANAS, AL DE SEGUNDA SI AL-LAL BEN EMBAREK BUHARRAS, NUM. 71

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza el ascenso a Kaid de 1.ª de Fuerzas Jalifianas, del de segunda Si Al-lal Ben Embarek Buharras, número 71, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, por reunir diez años en su actual empleo y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de

21 de Xaaban de 1353 (correspondiente al 29 de Noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual y surtir efectos administrativo, en la revista de Marzo próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 23 Dul Kaada de 1355 (correspondiente al 5 de Febrero de 1937).—Firmado: *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 5 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

Habiéndose padecido error material en la inserción del siguiente Decreto Visirial ("Boletín Oficial" número 6 de 28 de Febrero último) se publica de nuevo debidamente rectificado.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A KAID DE PRIMERA DE FUERZAS JALIFIANAS, AL DE SEGUNDA SI EL HADI BEN MOHAMED EL HAMEDI, NUM. 72

Loor a Dios único.

Nos, el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Se autoriza el ascenso a Kaid de 1.^a de Fuerzas Jalifianas, del de segunda Si el Hadi B. Mohamed el Hamedi, número 72, con destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, por reunir diez años en su actual empleo y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de 21 de Xaaban de 1353 (correspondiente al 29 de Noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 4 del mes actual y surtir efectos administrativo en la revista de Marzo próximo, continuando en su mismo destino.

Dado en Tetuán a 23 Dul Kaada de 1355 (correspondiente al 5 de Febrero de 1937).—Firmado: *Ahmed el Ganmia*.

Visto para su promulgación y ejecución.

Tetuán 5 de Febrero de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas,
Juan Beigbeder.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

Ultmo. Sr.:

La Presidencia de la Junta Técnica del Estado dice en orden del 10 del pasado lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Hallándose comprendido en el Decreto-Ley de 5 de Diciembre último, D. Daniel Pastor Selfa, Jefe de Negociado de 2.^a clase del Cuerpo de Contabilidad del Estado, al servicio de la Administración del Protectorado de España en Marruecos, en situación de excedencia activa, como consecuencia del desempeño de dicho cargo, vengo en acordar la separación definitiva del servicio de dicho funcionario y la baja en la escala del Cuerpo a que pertenece, de conformidad con lo dispuesto en citado Decreto-Ley.—Dios guarde a España y V. E. muchos años. Burgos 10 de Febrero de 1937.—El Presidente, *F^{do} del Dá-
vta.*"

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Tetuán, 27 de Febrero de 1937.

Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

Ultmo. Sr.:

Con esta fecha se dice al Intérprete de 2.^a clase D. Jerónimo Carrillo Ordóñez, lo que sigue:

"Visto el Decreto de la Junta de Defensa Nacional, firmado en Burgos el 13 de Septiembre del año próximo pasado, en cuyo artículo 1.^o se declaran fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de Febrero último, han integrado el llamado "Frente Popular".

Vistos los artículos 3.^o y 4.^o del propio Decreto, de aplicación a los funcionarios de la Administración del Protectorado, por acuerdo de la Superioridad.

Esta Alta Comisaría, por resolución de esta fecha, se ha servido disponer cese usted en el desempeño de su cargo y cause baja en Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, por figurar en el expediente de su razón entre los socio-inscriptos en el Centro cultural obrero, agrupación que integró en esta ciudad el "Frente Popular".

Lo que digo a Vd. de orden de S. E. el Alto Comisario, para su conocimiento."

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Tetuán, 1 de Marzo de 1937.—El Secretario General, *Juan Beigbeder*.

Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

ltmo. Sr.:

Con esta fecha se dice al Practicante D. Antonio Arjona Gutiérrez, lo que sigue:

“Visto el Decreto de la Junta de Defensa Nacional, firmado en Burgos el 13 de Septiembre del año próximo pasado, en cuyo artículo 1.º se declaran fuera de la ley todos los partidos y agrupaciones políticas o sociales que desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de Febrero último, han integrado el llamado “Frente Popular”.

Vistos los artículos 3.º y 4.º del propio Decreto, de aplicación a los funcionarios de la Administración del Protectorado, por acuerdo de la Superioridad.

Esta Alta Comisaría, por resolución de esta fecha, se ha servido disponer cese Vd. en el desempeño de su cargo, por figurar en el expediente de su razón, entre los socios inscriptos en el Centro cultural obrero agrupación que integró en esta ciudad el “Frente Popular”.

Lo que digo a Vd. de orden de S. E. el Alto Comisario, para su conocimiento.”

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a España y a V. I. muchos años.

Tetuán, 1 de Marzo de 1937.—El Secretario General, *Juan Beigbeder*.
Sr. Delegado de Asuntos Indígenas.

El epígrafe “Proyecto de Dahir” que aparece publicado en la página número 122 del “Boletín Oficial de la Zona”, número 5, correspondiente al día 20 de Febrero último, concediendo varios suplementos de créditos y créditos extraordinarios, por error de imprenta queda rectificado en la forma siguiente: “Dahir concediendo varios suplementos de créditos y créditos extraordinarios, para el primer trimestre de 1937 y ordenando anulaciones de crédito en los conceptos que se especifican”.

Tetuán, 1.º de Marzo de 1937.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

A N U N C I O

El próximo día 15 de Marzo venidero, a las 11 horas del mismo y en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo, esta Junta celebra concurso de compra de artículos para las atenciones del Parque de Intendencia del Territorio y sus Depósitos, con sujeción a las normas que se dictan en los anuncios que se hallan expuestos al efecto en las tablillas anunciadoras de los sitios de costumbre, a fin de que los señores que deseen concursar puedan tomar los datos que para ello son requeridos.

La entrega de muestras de cuantos artículos se ofrezcan es obligatoria y serán admitidas en dicho Organismo todos los días laborables, de 9 a 13 horas, hasta las 12 del día 10 del citado Marzo en que quedará cerrado el plazo de admisión de las mismas.

Larache 25 de Febrero de 1937.—El Capitán Secretario, *José Lasso*. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, *Galiana*. (Rubricado).

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

A N U N C I O

El día 13 de Marzo próximo venidero, esta Comisión celebra concurso de compra de artículos para las atenciones de este Hospital, lo que se pone en conocimiento de los señores que deseen concursar, a fin de que puedan tomar los datos que son requeridos para las formalidades del mismo, de los anuncios que al efecto se hallan de manifiesto en las tablas anunciadoras de los sitios de costumbre.

Las muestras, cuya presentación es obligatoria, serán admitidas en esta Secretaría y en la forma que aquellos determinan, todos los días laborables, de 9 a 13 horas, a partir de la publicación del presente anuncio, hasta las 12 del día 8 del citado mes, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Larache 25 de Febrero de 1937.—El Capitán Secretario, *Ant'dio Más*. (Rubricado).—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, *Galiana*. (Rubricado).

LA VALENCIANA, S. A.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la celebración de la Junta General Ordinaria, en el Domicilio Social, que tendrá lugar el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas de la mañana, con el siguiente

Orden del día

- 1.º—Lectura del Acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Idem de la Memoria del último ejercicio.
- 3.º—Aprobación de las cuentas del mismo.
- 4.º—Modificación de los Estatutos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 15 de los Estatutos, de depositar en la Caja de la Sociedad las acciones necesarias para tomar parte en las deliberaciones de la Junta.

Tetuán, 11 de Febrero de 1937.—El Secretario, *R. Mangado*. (Rubricado).